

# EPD ARGENTINA S.R.L. CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES DE VENTA

(ARGENTINA)

**Las presentes Cláusulas y Disposiciones de Venta se aplican a todas las ventas de EPD ARGENTINA S.R.L. a sus ramas, sucursales, filiales y/o *joint ventures* de cualquier producto expedido de Argentina.**

(1) Cláusulas y Disposiciones de Venta Exclusivas. Las presentes Cláusulas y Disposiciones de Ventas de Veyance (las “Cláusulas”) se aplican a todas las ventas de EPD Argentina S.R.L., a sus ramas, sucursales, filiales y/o *joint ventures* (el “Vendedor”) de cualquier producto(s) (el/los “Producto(s)” a cualquier comprador (el “Comprador” y se constituyen como las cláusulas y disposiciones de venta exclusivas. Cualquier propuesta por parte del Vendedor para la comercialización de los Productos queda expresamente sujeta al consentimiento del Comprador y a la aceptación de las presentes Cláusulas. Cualquier adición, diferencia u otras cláusulas y/o disposiciones que cualquier aceptación, confirmación u otro documento contenga, emitido por o para el Comprador son, por medio del presente documento, objetadas y rechazadas por el Vendedor. El Comprador acepta las Cláusulas mediante la recepción del Producto. Cualquier aceptación por parte del Vendedor de cualquier propuesta de comercialización de los Productos queda expresamente sujeta a al consentimiento del Comprador y a la aceptación de las presentes Cláusulas, incluyendo todos las Cláusulas que sean diferentes a, o que se agreguen a cualquier cláusula y disposición de la propuesta. Cualquier adición, diferencia u otras cláusulas y/o disposiciones que cualquier orden de compra contenga, emitida por o para el Comprador son, por medio del presente documento, objetadas y rechazadas por el Vendedor. El Comprador acepta las Cláusulas mediante la recepción del Producto. En caso de surgir contradicciones entre estas Cláusulas y otras presuntas cláusulas y disposiciones que cualquier otro documento contenga, regirán y prevalecerán las presentes Cláusulas sobre cualesquier otras presuntas cláusulas y disposiciones.

(2) Integración. Las presentes Cláusulas, junto con la cantidad, el precio y el calendario de entregas del/de los Producto(s), el acuerdo con el distribuidor, si existe, y demás instrumentos escritos que se adjuntan al presente y firmados por los representantes autorizados del Comprador y del Vendedor, (en forma colectiva, el “Acuerdo”), constituyen el acuerdo y entendimiento completo y final entre el Vendedor y el Comprador con respecto al asunto aquí expuesto, y reemplazan todos los anteriores acuerdos, entendimientos, representaciones, declaraciones y garantías, orales o por escrito. El Comprador expresa y reconoce que el Comprador no depende de ninguna declaración, garantía o representación oral o por escrito del Vendedor, de sus empleados, agentes y/o representantes que no estén debidamente constituidos en el Acuerdo.

(3) No Modificación. Las presentes Cláusulas y las demás partes que conforman el Acuerdo no deberán sufrir enmiendas ni modificaciones, así como tampoco ninguna de las partes será exonerada de ninguna de las disposiciones del presente documento, a menos que dicho cambio tenga lugar mediante un instrumento por escrito simple firmado por un delegado del Vendedor y un representante autorizado del Comprador.

(4) Garantía Limitada del/ de los Producto(s) del Vendedor. Hasta la primera de las siguientes fechas: doce (12) meses desde la instalación del Producto, o dieciocho (18) meses desde la recepción por parte del cliente del Producto, el Vendedor garantiza buen funcionamiento del/ de los Producto(s) y que el/los Producto(s) cumplirán con las especificaciones publicadas por el Vendedor, si existe alguna, o con las especificaciones que las partes hayan acordado mediante un instrumento por escrito simple firmado por un delegado del Vendedor y un representante autorizado del Comprador. El los Producto(s) cumplirá con tales especificaciones, de acuerdo con las pruebas establecidas llevadas a cabo en un laboratorio y en condiciones controladas y según los requisitos de prueba específicos. Estas pruebas tienen la finalidad de reflejar el desempeño del/ de los Productos bajo condiciones controladas en laboratorio más bien que condiciones de uso real. El desempeño del/ de los Producto(s) en las condiciones de uso reales o como componente de un producto acabado podrán no cumplir necesariamente con los requisitos de prueba. Debido al número y a la variedad de aplicaciones para las cuales el/los Producto(s) vendido(s) por medio del presente puede(n) ser comprado(s) y como el Vendedor no tiene control sobre (o conocimiento de) las condiciones en las que el/los Producto(s) es/son usado(s) por terceros, el

Vendedor no hace recomendaciones, no ofrece garantía ni representación sobre la idoneidad del/ de los Producto(s) para las aplicaciones, el uso, el producto final o el proceso del Comprador, así como tampoco sobre la combinación con cualquier otro producto o sustancia, o como cualquier resultado que el Comprador pueda obtener mediante el uso por parte del Comprador del/ de los Producto(s). **EL VENDEDOR NO OFRECE REPRESENTACIÓN NI GARANTÍA DE NINGÚN TIPO CON RESPECTO AL A LOS PRODUCTO(S), EXPRESA O IMPLÍCITA, SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA FINES ESPECÍFICOS.**

(5) Obligación del Revendedor. Si el Comprador distribuye o revende el/los Producto(s), el Comprador expresa y acepta que el Comprador hará que su cliente reciba y acepte la Garantía y limitaciones de subsanación establecidas en los párrafos (4) a (8) del presente documento. El Comprador acepta eximir de responsabilidad e indemnizar al Vendedor debido a y contra cualquier daño, perjuicio y gastos causados por o relativos a la no satisfacción por parte del Comprador de las obligaciones que constan en este párrafo.

(6) No Dependencia. El Comprador expresa y reconoce que el Comprador usó su propio conocimiento, habilidad, juicio, pericia y experiencia para (i) seleccionar el/los Producto(s) y/o (ii) para seleccionar, abastecer o designar cualquier especificación o conjunto de especificaciones del/de los Producto(s) acordados entre el Comprador y el Vendedor, y el Comprador expresa y reconoce que el Comprador no depende de ninguna declaración, representación o muestras orales o por escrito hechas o presentadas por el Vendedor, sus empleados, agentes y/o representantes ante el Comprador. El Comprador expresa y reconoce que el Comprador no depende de ningún conocimiento, habilidad, juicio, pericia o experiencia del Vendedor, de sus empleados, agentes y/o representantes para la selección del Comprador del/de los Producto(s) o para la selección del Comprador, su abastecimiento o designación de cualquier especificación o conjunto de especificaciones. A título enunciativo y no limitativo de lo precedente, el Comprador acepta que el Vendedor no será responsabilizado, y el Comprador asume todos los riesgos por especificaciones inexactas o inapropiadas o por la información suministrada, seleccionada o designada por el Comprador.

(7) Limitación de Responsabilidad del Comprador y Medida de Subsanación Exclusiva del Comprador. Si el Comprador argumenta que alguno de los Productos no cumple con los requisitos o tiene cualquier clase de defectos, el Comprador deberá enviarle un aviso por escrito al Vendedor sobre dicho reclamo en un plazo de noventa (90) días calendario a partir del momento en el que el Comprador tuvo conocimiento de dicho reclamo. Luego de la aprobación del Vendedor, el Comprador podrá devolver el/los Producto(s) al lugar designado por el Vendedor, y el Comprador asumirá los gastos. Como medida de subsanación exclusiva para el Comprador por el incumplimiento de la garantía, incumplimiento del Contrato y/o cualquier otro reclamo aducido relacionado con el/los Producto(s), el Vendedor hará un ajuste del/de los Producto(s) que encuentre que no cumplen con la garantía aquí expresada o bien reparando el/los Producto(s) o reemplazando el/los Producto(s) por un precio ajustado, o en vez de lo anteriormente expresado, a entera discreción y elección del Vendedor, el Vendedor podrá rembolsar el precio de la compra. En caso de que la garantía de los demás componentes del Acuerdo así lo dispongan, para un Producto determinado, no se realizará ningún ajuste hasta transcurrido un período de tiempo determinado. El Vendedor no se responsabilizará por las cláusulas de dicha garantía a menos que el reclamo sea efectuado dentro del plazo especificado. Toda la responsabilidad y obligación del Vendedor por cualquiera y todos los reclamos, daños y perjuicios de cualquier especie que se originen por cualquier causa (tanto bajo cualquier garantía o con base en contrato, negligencia, otros agravios, obligación estricta, incumplimiento de la garantía, otra teoría bajo el derecho o equidad u otra cualquiera) no excederán el precio de la compra inicial del/de los Producto(s) que no cumplen con los requisitos. **EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABILIZADO DAÑOS ESPECIALES, FORTUITOS, CONSECUENCIALES, EJEMPLIFICANTES O PUNITIVOS QUE SE ORIGINEN POR CUALQUIER CAUSA.** El Vendedor no será responsabilizado por, y el Comprador asume la total responsabilidad por todos los daños personales y daños a la propiedad relacionados con el manejo, el transporte, la manufactura, la fabricación, el ensamblado o el procesamiento posterior del/de los Producto(s).

(8) No Licencia. Ninguna de las declaraciones que el presente documento contiene deberá ser interpretada como licencia para alguna propiedad intelectual, como licencia para operar o usar el/los Producto(s) para cualquier aplicación específica, o como recomendación o incentivo para infringir patentes o como consentimiento o recomendación para el uso con los productos o sistemas de otro fabricante.

(9) Pedidos & Límites. El Vendedor podrá discontinuar cualquier Producto(s) vendido conforme a lo aquí estipulado en cualquier momento, a menos que el Comprador y el Vendedor lo hayan acordado de otra manera en un instrumento por escrito firmado por los representantes autorizados de ambas partes.

(10) Pago & Crédito. El Comprador efectuará todos los pagos aquí estipulados en dinero en efectivo, o en instrumentos negociables cobrables por el valor nominal en los fondos en el lugar indicado en la factura del Vendedor; los pagos atrasados sufrirán un interés del 1.5% mensual. Si el Vendedor determina que la responsabilidad financiera del Comprador ha disminuido o de alguna otra manera es insatisfactoria para el Vendedor, el Vendedor podrá solicitar prueba de la condición financiera, pagos en efectivo por adelantado, pago contra entrega, pagos a corto plazo y/o la comprobación de seguridad satisfactoria por parte del Comprador, y podrá retener los envíos hasta que el Comprador cumpla con lo solicitado.

(11) Impuestos y Límites Gubernamentales sobre los Precios. Todos los precios están sujetos a aumentos periódicos para compensar los impuestos, gravámenes o tributos impuestos sobre los productos vendidos, o luego de la manufacturación, venta, transporte o entrega de los mismos o cuando cualquier impuesto, gravamen o tributo, ley o reglamentación gubernamental ejerce efecto, directo o indirecto, en el aumento del costo de manufactura, venta o entrega. El Comprador le reembolsará al Vendedor todos los impuestos federales, estatales, locales u otros impuestos, gravámenes o cargos relacionados con la manufacturación, la venta o la entrega del/de los Producto(s). Si cualquier acción gubernamental o ley establece un precio máximo para el/los Producto(s) a ser enviados, el Vendedor podrá, a su criterio y sin ninguna responsabilidad para el Comprador, finalizar su obligación sobre los futuros envíos con un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la notificación por escrito al Comprador.

(12) Atrasos en la Entrega. El Vendedor no será responsabilizado ni juzgado por incumplimiento de la entrega o atraso en la entrega debido a fuerza mayor o a cualquier otra causa más allá del control razonable del Vendedor. Si se ve imposibilitado de cumplir con el calendario de entregas, el Vendedor se esforzará por asignar material equitativamente para sí mismo y/o para sus compradores, pero se reserva a sí mismo el destino final de las entregas que serán hechas sin responsabilidad. El Comprador aceptará, como total y completo cumplimiento por parte del Vendedor, las entregas de acuerdo con dichas determinaciones que el Vendedor pueda hacer. Excepto en el caso de fuerza mayor, si no está satisfecho con la determinación del Vendedor, el Comprador, como única medida de subsanación, tendrá el derecho de finalizar este contrato sin futuras obligaciones luego de: (i) diez (10) días calendario desde la notificación por escrito; y (ii) el pago de todos los Productos recibidos hasta la fecha.

(13) Indemnización. El Vendedor indemnizará al Comprador por todos los reclamos y demandas por infracción o por cualquier acuerdo de patentes y licencia de los Estados Unidos e internacionales por el/los Producto(s) manufacturados por el Vendedor, siempre y cuando el Comprador le notifique al Vendedor sobre cualquier infracción de patente y luego de la solicitud de propuesta del Vendedor para la defensa del reclamo. **Los Compradores que le suministren especificaciones al Vendedor aceptan eximir de responsabilidad al Vendedor e indemnizar al Vendedor contra cualquier reclamo que se origine de dichas especificaciones.**

(14) Información de Seguridad. El Comprador reconoce que el Vendedor le ha suministrado al Comprador la información del producto que incluye advertencias e información de seguridad y sobre la salud en relación al/a los Producto(s). El Comprador expresa y acepta que difundirá dicha información de manera tal de advertir sobre posibles peligros a las personas a las que el Comprador pueda razonablemente suponer que se vean expuestas a dichos peligros, a título enunciativo y no limitativo, los empleados, agentes, contratistas y clientes del Comprador.

(15) Riesgo de Pérdidas. A menos que se establezca en forma diferente en el Acuerdo, todos los Productos vendidos por el Vendedor serán entregados en la modalidad franco transportista (en el establecimiento del Vendedor). La titularidad de las mercaderías pasará al Comprador a partir del paso del riesgo de pérdida, siempre y cuando, sin embargo, hasta el punto permitido por la ley, hasta que cada una de las mercaderías aquí estipuladas haya sido completamente pagada. El Vendedor retendrá la titularidad de las mercaderías, sin embargo, de todos los riesgos de pérdidas y responsabilidad por el transporte y almacenamiento, los impuestos y obligaciones serán traspasados de acuerdo con el presente Acuerdo. El Comprador acepta por medio del presente documento no obstante cualquier envío estimado, producción o fecha(s) solicitada(s) para el/los Producto(s), el Vendedor no está obligado a producir, entregar o enviar el/los Producto(s) del envío o producción estimado o fecha(s) solicitada(s). El Comprador acepta por medio del presente documento que a menos que el Comprador le notifique al Vendedor por escrito dentro de los noventa (90) días calendario desde el envío, se presupondrá que el/los Producto(s) que componen la mercadería del pedido fueron recibidos por el Comprador.

(16) Ley vigente y Foro. El Comprador y el Vendedor aceptan que las Cláusulas y el Acuerdo se regirán por y están elaborados de conformidad con las leyes de Argentina, aplicables para los acuerdos a ser celebrados en Argentina. El Comprador y el Vendedor excluyen la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas para los Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías. Todo y cualquier litigio relacionado con las Cláusulas, con el Acuerdo y/o con el/los Producto(s) tendrá lugar sólo en las cortes estatales y federales dentro del territorio circunscrito por el Foro de la Ciudad de Buenos Aires, y el Comprador y el Vendedor reconocen mediante el presente documento como tribunal exclusivo dicho foro.

(17) Divisibilidad. En caso de ilegalidad o invalidez de un inciso de las Cláusulas o del Acuerdo, las partes estimarán dicho inciso sobreesido en su totalidad, siendo que el resto de las Cláusulas o el Acuerdo permanecerán en vigor y efecto plenos.